



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 27-2009-MDCH/A

Challhuahuacho, 24 de febrero del 2009.

VISTO:

El Convenio Ejecutivo Regional No 062-2008 GR, de ejecución de obra entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO de fecha 07/08/2008

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Art. 07 del Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, donde establece que el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES será aprobado por el Titular del Pliego:

Que de acuerdo a lo que establece el Capítulo III sobre el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 084 2004-PCM, corresponde a la elaboración, contenido, aprobación y difusión del mismo.

Que la Municipalidad a través de sus unidades orgánicas a programado, la ejecución de sus actividades y/o Proyectos y que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º, 7º de la Ley, La entidades deberán elaborar un PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PAAC, en el que se deberá prever los bienes, servicios, incluidos los de Consultoría, y Obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal, en función a sus respectivas metas institucionales:

Que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO firmo El Convenio Ejecutivo Regional No 062-2008-GR, de ejecución de Obra con el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

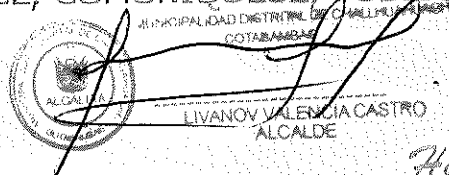
En uso de las facultades contenidas en el Inciso 6). Del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO para el presente año fiscal 2009 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en su versión 2, de acuerdo a los anexos adjuntos que son parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina de **ABASTECIMIENTO** y a las demás unidades el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


LIVANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...